

ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE SANTA FILOMENA N°
132.

DECRETO EXENTO N°

N°3 4 2

RECOLETA,

01 FEB. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1516 de fecha 18 de mayo del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Santa Filomena N° 132, .
2. La carta de fecha 19 de noviembre del año 2015 del Sr. Cristian Arellano Campos para realizar trabajos de remodelación requeridos por la Dirección de Obras.
3. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 1516 de fecha 18 de mayo del año 2015, de la propiedad ubicada en avenida **calle Santa Filomena N° 132**, para realizar trabajos en el interior a objeto de realizar trabajos de remodelación del inmueble, otorgándose un plazo de 10 días a contar de la fecha de notificación del presente decreto, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 19 de noviembre del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, no permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

D.J.H.N.M/K.M.M.

19/01/2016



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

